

Suplentes:

Presidente: Don José Eduardo López Pereira, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Vocal 1: Don Francisco Pejenaute Rubio, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Manuel Enrique Vázquez Buján, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Don Joaquín Mellado Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Vitalino Valcárcel Martínez, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

21305 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión titular y suplente que ha de juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de 26 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Huelva, 18 de septiembre de 1997.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 1997 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 18 DE JUNIO)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Rico Romero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Josep María Fortuny Aymemi, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña Carmen Azcárate Jiménez, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Luis Puig Espinosa, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Moisés Coriat Benarroch, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel de Guzmán Ozámiz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Cándido Piñeiro Gómez, Catedrático de la Universidad de Huelva; doña Encarnación Castro Martínez, Profesora titular de la Universidad de Granada, y don Antonio Estepa Castro, Profesor titular de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: Don Enrique Castro Martínez, Profesor titular de la Universidad de Granada.

21306 RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1997, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos o Escalas de los grupos C y D de esta Universidad.

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.º) de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases**1. Requisitos y condiciones de participación**

1.1 En este concurso podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de los grupos C y D que pertenezcan a las Escalas propias de la Universidad de La Laguna o, en su caso, de otras Administraciones Públicas, y que en la actualidad presten sus servicios en la Universidad de La Laguna.

1.2 Los funcionarios en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa están obligados a participar en los concursos, solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas, siempre que reúnan los requisitos de desempeño previstos en la relación de puestos de trabajo.

1.3 Están excluidos de la participación en los concursos los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no cumplan los requisitos previstos en esta convocatoria.

2. Solicitudes

2.1 Los interesados dirigirán su solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de La Laguna, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de La Laguna, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

2.2 Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria, y deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los méritos alegados. Los requisitos de participación deberán ser acreditados mediante certificación expedida al efecto por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, o por el órgano de personal en el caso de procedencia de otras Administraciones Públicas en el modelo que se señala en el anexo V.